



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2021-0023-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2021

Asunto: Sr. Hernán Gustavo Sánchez, Coordinador Organizativo - Organización Ancestral Capilla Kuna Runa-Jalun Killa, solicita el adoquinado de un tramo de la calle Luis Guarderas

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
**Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, por medio del presente me permito dirigirme a usted, con el fin de poner en su conocimiento el Oficio recibido vía correo electrónico el 17 de enero de 2021, suscrito por el señor Hernán Gustavo Sánchez, Coordinador Organizativo – Organización Ancestral Capilla Kuna Runa-Jalun Killa, en el que menciona:

“...solicitamos de la manera más respetuosa, se digne apoyarnos con un trámite a través de las autoridades competentes para el adoquinado de un tramo de la calle Guarderas desde el parque hasta el Cementerio AYAPAMBA LA CAPILLA con una dimensión aproximada de 150 metros lineales, este tramo ya cuenta con bordillos y alcantarillado, el nombre de la calle es Luis Guarderas...”

Por tratarse de un tema que es de competencia de la Entidad a su cargo, agradeceré analizar el pedido en referencia y atenderlo, al tenor de lo estipulado en los artículos 226 y 227 de la Constitución de la República del Ecuador, que textualmente prevé:

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

Petición que la realizo en uso de las atribuciones legales que me confiere el artículo 88



Analía Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2021-0023-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2021

del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) concordante con lo previsto en el artículo 17 de la Resolución C 074, de 08 de marzo de 2016.

Agradeceré se remita copia a este Despacho, de la respuesta que se dé al peticionario.

Le reitero mis sentimientos de alta consideración y mi compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA

Anexos:

- Oficio Sr. Hernán Sánchez

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Señor
Hernán Gustavo Sánchez
Coordinador Organizativo
ORGANIZACIÓN ANCESTRAL CAPILLA KUNA RUNA-JALUN KILLA